



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00549488-UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones;y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Petrona T. PRADO (Legajo N° 27892) , agente que se desempeñaba en un cargo categoría seis - agrupamiento administrativo (código 3666/1), hasta su renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que la nombrada solicita el pago de la licencia anual no usufructuada;

Lo informado por la Dirección General de Personal en orden 7;

Lo establecido en el Art. 90 del Dcto 366/06 y la Res HCS N° 628/06;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2021-69326-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago en concepto de proporcional de licencia anual reglamentaria no gozada , por la Sra. Petrona T. PRADO (Legajo N° 27892), ex agente de la Secretaría de Gestión Institucional, de conformidad al siguiente detalle, y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-69326-E-UNC-DGAJ#SG:

25 (veinticinco) días hábiles en concepto de proporcional de licencia anual reglamentaria no gozada correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl

